

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción I y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 y 35 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22-11-15-88 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante votación electrónica de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo con el Centro de Estudios Estratégicos para la Competitividad, entre los retos para las juventudes de México están: instrumentar políticas económicas, sociales y de salud para una rápida recuperación de los efectos de la pandemia del Covid-19; y mejorar el clima de negocios, menos incertidumbre y un mejor marco de justicia, seguridad y democracia.

Por ello, es necesario dotar a las juventudes para el desarrollo de habilidades que les permita favorecer su formación para la vida y el trabajo.

En 2020, según datos del INEGI, la población joven entre 15 y 29 años representaba aproximadamente el 24.7% de la población total en México. Por otro lado, en el estado de Guanajuato habitan 6 millones 166 mil 934 personas de las cuales 1 millón 381 mil 41 son jóvenes entre 18 y 30 años, lo que representa el 22.39% de la población en el estado.

Un componente fundamental para impulsar a las juventudes es la participación social. La Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI), señala que la participación comunitaria entre los rangos de edad de 18 a 29 años en Guanajuato es cercana al 15% lo que indica que este rango de edad está por debajo del nivel nacional. Sin embargo, los jóvenes se reconocen como agentes activos de cambio en proyectos que influyen en sus pares, en los adultos y en sus comunidades.

Asimismo, la Encuesta de Jóvenes en México (2019). En Guanajuato, el 29.3% de los jóvenes ha participado en alguna organización, asociación, equipo o grupo, la mayoría (44.8) han sido en equipos deportivos; en contraste, sólo el 3.2% de jóvenes que ha participado lo ha hecho en actividades de corte político y el 2.8% en actividades de voluntariado. Si se busca que la juventud sea agente de cambio, es necesario considerar la formación para su participación.

Por otro lado, la importancia del trabajo en habilidades para la vida (habilidades socioemocionales) con las juventudes, es de vital importancia, un ejemplo de ellos es la salud mental en las y los jóvenes, en 2019 Guanajuato ocupó el sexto lugar a nivel nacional en tasa de suicidios con un 9.8%. De los cuales el 42% correspondió a una persona joven de entre 15 y 29 años.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes GTO Contigo Sí, con el propósito de contribuir a que las personas jóvenes fortalezcan su participación social y desarrollo de habilidades.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos se alinea con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes». Así como a la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente», con el objetivo «Fortalecer el tejido social con la participación de la población en la entidad».

Actualización Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024 con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», con el objetivo 1.1: «Incrementar la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno» y con la línea estratégica 3: «Acceso a los servicios de educación y formación para las juventudes», con el objetivo 3.2: «Incrementar en las juventudes el desarrollo de habilidades para la vida».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Estrategia GTO Contigo Sí en el objetivo «Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3164 Juventudes GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUVENTUDES GTO CONTIGO SÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3164 Juventudes GTO Contigo Sí, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Adolescente:** Las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años;
- III. **Apoyo:** Ayuda económica no reembolsable, que JUVENTUDES GTO otorga conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Guanajuatense:** Persona que tiene tal calidad de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- VIII. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;
- IX. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe un apoyo que otorga el Programa;
- XII. **Persona solicitante:** Persona física que solicita un apoyo que otorga el Programa;
- XIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XVI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XIX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

El propósito del Programa es: Las personas jóvenes beneficiarias fortalecen su participación social y desarrollo de habilidades.

El programa posee los componentes siguientes:

- I. Apoyos para asesores juveniles otorgados;
- II. Apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil otorgados; y
- III. Apoyos otorgados para las personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal Juventud con Grandeza.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Apertura y difusión de convocatoria;
- II. Captura de solicitudes y selección de solicitantes; y
- III. Otorgamiento del apoyo.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar el desarrollo de habilidades y la participación de las personas jóvenes para potenciar sus capacidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Brindar apoyos para que las personas jóvenes generen espacios de formación que potencien sus habilidades y capacidades para el logro de su proyecto de vida;
- II. Otorgar apoyos para que las personas jóvenes integrantes de redes de participación juvenil y comunidades de empoderamiento generen espacios de participación; y
- III. Otorgar apoyos para reconocer a las personas jóvenes guanajuatenses con trayectoria sobresaliente.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa la conforman los 1,381,041 jóvenes que se encuentran radicando en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 19,294 personas jóvenes guanajuatenses hombres y mujeres de 18 a 30 años con trayectoria destacada de liderazgo y compromiso social dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, así como jóvenes con experiencia en el trabajo con grupos de personas jóvenes y adolescentes.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada en el Programa son 1,047 personas jóvenes hombres y mujeres guanajuatenses de 18 a 30 años con trayectoria destacada de liderazgo y compromiso social dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, así como jóvenes con experiencia en el trabajo con grupos de personas jóvenes y adolescentes que cumplan los requisitos y criterios de selección.

La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Región I Noroeste: al menos 65 personas;
- II. Región II Norte: al menos 127 personas;
- III. Región III Centro: al menos 708 personas; y
- IV. Región IV Sur: al menos 147 personas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES GTO, a través de la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a la persona beneficiaria o a una persona moral.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa responsable del Programa de JUVENTUDES GTO establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, pudiendo ser a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas, privadas o cualquier grupo social con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS***Modalidades y Tipos de apoyos*

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. Apoyos para asesores juveniles;
- II. Apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil:
 - a) Coordinadores;
 - b) Estrategas;
 - c) Líderes Municipales;
 - d) Líderes de Capítulo; y
- III. Premio Estatal Juventud con Grandeza.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Apoyos para asesores juveniles

Artículo 13. Apoyo económico dirigido a jóvenes guanajuatenses que cuenten con experiencia en trabajo con grupos juveniles, en temas de prevención, formación, mentoría y/o desarrollo humano. Las personas asesoras juveniles realizarán acciones de prevención, formación y/o mentoría en beneficio de adolescentes y jóvenes.

Apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil

Artículo 14. Apoyo económico dirigido a jóvenes guanajuatenses con trayectoria, liderazgo y compromiso social para generar acciones que promuevan el desarrollo y empoderamiento juvenil, de acuerdo con los siguientes tipos:

- I. Coordinadores: Personas jóvenes con trayectoria de liderazgo y compromiso social, dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, que cuenten con experiencia en actividades que impulsan el desarrollo de liderazgos y habilidades en las personas jóvenes, para el beneficio de las y los guanajuatenses;
- II. Estrategas: Personas jóvenes con trayectoria de liderazgo y compromiso social dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, y que cuenten con experiencia en la elaboración de propuestas y acciones que propicien la participación y formación de las personas jóvenes;

- III. Líderes Municipales: Personas jóvenes con trayectoria de liderazgo y compromiso social dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, y que cuenten con experiencia en la creación y difusión de espacios, así como en la operación de acciones de participación en beneficio de las personas jóvenes y adolescentes; y
- IV. Líderes de Capítulo: Personas jóvenes con trayectoria de liderazgo y compromiso social dentro y/o fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, y que cuenten con experiencia en manejo de grupos de personas jóvenes y aplicación de proyectos sociales a favor de su comunidad.

Premio Estatal Juventud con Grandeza

Artículo 15. El Premio Estatal Juventud con Grandeza es el apoyo económico otorgado a personas jóvenes con trayectoria sobresaliente en alguna de las temáticas siguientes:

- I. Academia e Investigación;
- II. Compromiso Social;
- III. Expresiones Artísticas;
- IV. Ingenio Emprendedor;
- V. Innovación y Tecnología; y
- VI. Protección al Medio Ambiente.

Además, para el Ejercicio Fiscal de 2023, se podrá considerar una mención honorífica relacionada con acciones de impacto por la paz e inclusión.

Montos de los Apoyos

Artículo 16. El Programa oferta los siguientes montos de apoyos en cada Modalidad de acuerdo con lo siguiente:

- I. Apoyos para asesores juveniles, el monto total anual es de \$20,000.00 pesos distribuido en 4 exhibiciones trimestrales de \$5,000.00 cada una.
- II. Apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil:
 - a) Coordinadores, el monto total anual es de \$35,000.00 pesos distribuido en 4 exhibiciones trimestrales de \$8,750.00 cada una;
 - b) Estrategas, el monto total anual es de \$20,000.00 pesos distribuido en 4 exhibiciones trimestrales de \$5,000.00 cada una;
 - c) Líderes Municipales; el monto total anual es de \$12,000.00 pesos distribuido en 4 exhibiciones trimestrales de \$3,000.00 cada una; y
 - d) Líderes de Capítulo; y el monto total anual es de \$8,000.00 pesos distribuido en 4 exhibiciones trimestrales de \$2,000.00 cada una.
- III. Premio Estatal Juventud con Grandeza:

Apoyo económico único con un monto de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.) para cada una de las personas ganadoras.

Para facilitar la operatividad del Programa, la unidad administrativa responsable podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos a que se refiere este Programa de manera indicada en la tabla o acumulada, así como determinar la forma de pago de acuerdo con la Modalidad del apoyo.

En el caso de las fracciones I y II de este artículo se realizará el pago de cada exhibición una vez que se entreguen y se validen las evidencias de cumplimiento de las actividades realizadas por la persona beneficiaria de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.

Metas programadas

Artículo 17. El Programa tiene como meta entregar al menos 1,047 apoyos a personas jóvenes guanajuatenses que cumplan los requisitos y el procedimiento previstos en estas Reglas de Operación.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, documentos correspondientes a cada tipo de apoyo, así como con el procedimiento de acceso, y además deberán adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> los requisitos siguientes:

- I. Requisitos/perfil:
 - a) Ser persona joven guanajuatense; y
 - b) Cumplir con lo establecido en cada Modalidad.
- II. Documentos:
 - a) Solicitud GTO Contigo Sí firmado por la persona solicitante;
 - b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO);
 - c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, televisión por cable; constancia emitida por la persona delegada de la comunidad, persona que preside el Comité de Colonos, carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad, la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO;
 - d) En caso de no haber nacido en Guanajuato deberá acreditar la calidad de Guanajuatense, comprobar mínimo 2 años de residencia en el estado, mediante comprobante de estudios realizados en Guanajuato o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente; y
 - e) Currículum de la persona solicitante.

Documentos particulares

Artículo 19. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en el artículo 18 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se señalan a continuación:

- I. Apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil:
 - a) Carta postulación de la persona solicitante; y
 - b) Carta de recomendación emitida por alguna institución pública o privada con vigencia dentro del periodo de la convocatoria.
- II. Premio Estatal Juventud con Grandeza:
 - a) Video de postulación de máximo dos minutos, donde narra su trayectoria y logros que hacen a la persona merecedora al Premio según la distinción a participar;

- b) Evidencias de trayectoria destacada en la distinción que se participa como: Constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, testimoniales comprobados o avalados por alguna autoridad, especialista en el tema o grupo social;
- c) Carta de recomendación emitida por alguna institución pública o privada con vigencia dentro del periodo de la convocatoria; y
- d) Carta de postulación redactada por la persona participante.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la página: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> a fin de que se formalice la solicitud del apoyo, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB cada uno).

Procedimiento general de acceso

Artículo 20. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. Se publican las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- II. JUVENTUDES GTO a través de su unidad administrativa responsable del Programa publica la convocatoria correspondiente en su página oficial y redes sociales;
- III. La persona solicitante registra la solicitud y anexa la documentación completa, todo lo anterior en la página: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> ;
- IV. La persona solicitante deberá estar atenta a la validación de sus documentos ya que, en caso de presentar algún error, se le podrá notificar mediante el correo electrónico capturado en la solicitud;
- V. JUVENTUDES GTO a través de su unidad administrativa responsable del Programa revisa y valida las solicitudes y documentos, en el caso del Premio Estatal Juventud Grandeza el comité valida y selecciona a las personas ganadoras conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que se deriven de las mismas; y
- VI. JUVENTUDES GTO a través de su unidad administrativa responsable del Programa publica los resultados, en el caso de la Modalidad del Premio Estatal Juventud con Grandeza se harán públicos los resultados el día del evento de premiación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES GTO.

Procedimiento particular de acceso para la modalidad apoyos para asesores juveniles

Artículo 21. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente adicional a lo indicado en el artículo 20 de estas Reglas de Operación:

- I. Se realizará la inducción y/o capacitación a las personas beneficiarias, para realizar las acciones de prevención, formación y/o mentoría;
- II. Las acciones realizadas por las personas beneficiarias deberán capturarse en el sistema de JUVENTUDES GTO: <http://solicitudes.juventudesgto.com>, conforme a los campos solicitados, en el tiempo establecido para ello;
- III. Una vez capturadas las acciones, la unidad administrativa responsable revisará y evaluará las evidencias para su corrección o validación;

- IV. Después de validada la captura de actividades, de acuerdo con el periodo establecido, se realizará la transferencia del recurso a la cuenta de la persona beneficiaria del apoyo; y
- V. Al finalizar las acciones de prevención, formación y/o mentoría, la unidad administrativa responsable realizará una evaluación general de las acciones y experiencias de las personas asesores juveniles.

Procedimiento particular de acceso para la modalidad apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil

Artículo 22. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente adicional a lo indicado en el artículo 20 de estas Reglas de Operación:

- I. JUVENTUDES GTO a través de su unidad administrativa responsable del Programa se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para indicar las actividades a realizar;
- II. La persona beneficiaria realiza las acciones correspondientes a su tipo de apoyo y las evidenciará antes de cada exhibición del pago de manera digital en la plataforma que para el efecto defina JUVENTUDES GTO en la convocatoria;
- III. JUVENTUDES GTO a través de su unidad administrativa responsable del Programa valida el cumplimiento de las actividades; y
- IV. La persona beneficiaria recibe el apoyo.

Procedimiento particular de acceso para la modalidad Premio Estatal Juventud con Grandeza

Artículo 23. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente adicional a lo indicado en el artículo 20 de estas Reglas de Operación:

- I. JUVENTUDES GTO a través de su unidad administrativa responsable del Programa notifica a las personas finalistas que deberán asistir al evento;
- II. Las personas finalistas asisten al evento;
- III. Se realiza la premiación de las y los ganadores; y
- IV. La persona beneficiaria recibe el apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 24. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Apoyos para asesores juveniles:
 - a) Cumplir con los requisitos y documentos para la Modalidad del apoyo que corresponda establecidos en estas Reglas de Operación; y
 - b) Con base en la experiencia y trayectoria descrita en el curriculum vitae como facilitador de grupo y/o haber trabajado con adolescentes y/o jóvenes en acciones encaminadas a promover la formación y el desarrollo humano.
- II. Apoyo para los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil:
 - a) Cumplir con los requisitos y documentos según la Modalidad del apoyo establecidos en estas Reglas de Operación; y
 - b) Contar con una mayor experiencia en la participación y/u organización de actividades de compromiso social.
- III. Premio Estatal Juventud con Grandeza
 - a) Cumplir con los requisitos y documentos según la Modalidad del apoyo establecidos en estas Reglas de Operación; y

b) Contar con trayectoria sobresaliente e impacto social comprobados.

Restricciones

Artículo 25. Son restricciones del Programa:

- I. Las personas beneficiarias de las Modalidades apoyos para asesores juveniles y Apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil no podrán contar con algún otro beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado por JUVENTUDES GTO durante el tiempo que reciban los apoyos de este Programa, en específico de los siguientes:
 - a) Talentos de exportación;
 - b) Programa JuventudEs por GTO; y
 - c) Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes.
- II. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las Modalidades que incluye el Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier campaña de becas o apoyos emitidos por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con el Programa para el Ejercicio Fiscal de 2023, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha campaña, el apoyo será cubierto a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos.
- III. Para la Modalidad de Premio Estatal Juventud con Grandeza no podrán ser ganadoras las personas que anteriormente hayan obtenido el Premio Estatal en cualquiera de sus ediciones anteriores, ni personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno;
- IV. Una persona beneficiaria de las Modalidades establecidas en los artículos 13 y 14, no podrán participar en otra Modalidad de este mismo Programa con excepción del Premio Estatal Juventud con Grandeza; y
- V. La entrega de los apoyos del Programa estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023.

Cancelaciones del apoyo

Artículo 26. Se cancelará la entrega del apoyo para las Modalidades: Apoyos para asesores juveniles y Apoyo para los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias al primer trimestre del periodo que le aplique.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 27. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QO3164 «Programa JuventudEs GTO Contigo Sí», mismo que forma parte del componente E028.002 «Espacios que fomenten la participación juvenil generados. Del Programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Reducción de las Desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las Modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES GTO, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son derechos de las personas beneficiarias:


- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;

- 
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - VII. Informar a JUVENTUDES GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
 - VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES GTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
 - IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES GTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
 - X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de actividades necesarias para alcanzar los objetivos de la Modalidad que corresponda a este Programa;
 - XI. Informar a JUVENTUDES GTO cuando cambie de domicilio, teléfono o correo electrónico;
 - XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo; y
 - XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 30 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDES GTO durante el ejercicio fiscal 2023 y los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 30 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de la fracción X del artículo 30 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557, de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 33. JUVENTUDES GTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 37. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES-GTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 38. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 42. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 43. JUVENTUDES-GTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES-GTO, y se establecerán términos, requisitos de acceso, criterios de selección, plazos y pagos de conformidad con las disposiciones normativas.

Procedimiento de selección

Artículo 44. Las solicitudes de apoyo para el Premio Estatal Juventud con Grandeza, cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación serán seleccionadas, analizadas y determinadas por el Comité, a través de la Secretaría técnica.

Naturaleza del Comité

Artículo 45. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto seleccionar y analizar las solicitudes para el Premio Estatal Juventud con Grandeza para aprobar los apoyos a otorgar con los recursos asignados a la Modalidad, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Integración del Comité

Artículo 46. El comité se integrará por:

- I. Presidencia: La persona titular de JUVENTUDES GTO o en su caso la persona que éste designe;
- II. Secretaría Técnica: Representada por la persona titular de la unidad administrativa responsable; y
- III. Vocales: Cinco personas externas representantes del sector público, privado, académico o social especialistas en las temáticas a evaluar.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto dirimente.

JUVENTUDES GTO a través de su unidad administrativa responsable del Programa enviará invitación de forma física o digital a personas externas representantes del sector público, privado, académico o social especialistas en las temáticas presentadas en el artículo 15, para la integración del presente comité.

La vigencia del comité será a partir del inicio de la convocatoria y hasta la publicación de los resultados.

Cargos honoríficos

Artículo 47. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 48. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá quien ocupa la titularidad de la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular, cargo que, a su vez, será suplido por alguna de las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa responsable del Programa.

Personas invitadas

Artículo 49. Se convocará en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 50. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento de apoyo;
- III. Cancelar la aprobación de apoyos; y

- IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 51. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Someter al Comité para análisis y aprobación las solicitudes de apoyos;
- IV. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VI. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 52. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la persona titular de la presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Integrar el expediente de cada sesión;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- XI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 53. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 54. El Comité sesionará, posterior al cierre de la convocatoria del Premio Estatal Juventud Grandeza, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales las cuales tendrán la misma validez, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de JUVENTUDES GTO.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 55. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos 3 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 24 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 56. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 57. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberán encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y vocales presentes.

Votación

Artículo 58. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 59. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Datos Personales

Artículo 60. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 61. La unidad administrativa responsable de JUVENTUDES GTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 62. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 63. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa JuventudEs GTO Contigo Sí, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 64. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 65. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

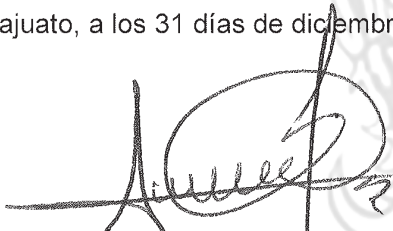
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el ejercicio fiscal de 2022.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES GTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de
Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.	Tasa de variación de jóvenes atendidos con acciones que impulsen su participación, empoderamiento y formación	(Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año X/ Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año 2020-1) * 100	IPLANEG	Las juventudes guanajuatenses utilizan las habilidades adquiridas para su empoderamiento.
Propósito	Jóvenes guanajuatenses reciben apoyos y acciones que impulsan su formación, participación y empoderamiento	Porcentaje de jóvenes atendidos	(Número de jóvenes atendidos/Número de jóvenes proyectados para ser atendidos) *100	Base de datos de beneficiarios (as) del Instituto	Las autoridades gubernamentales reconocen la importancia del fortalecimiento de acciones a favor de la juventud
Componente 1	Apoyos para las y los promotores del desarrollo y empoderamiento juvenil otorgados	Porcentaje de jóvenes que participan en las acciones programadas	(Número de jóvenes que participan en las acciones /Número total de jóvenes proyectados a participar en las acciones) *100	Registro de participantes en las acciones de la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes	Las juventudes están interesadas en participar
Componente 2	Apoyos para asesores juveniles otorgados	Porcentaje de personas que reciben mentoría y formación	(Número de personas que concluyen el proceso de formación y mentoría/ Número de personas registradas en el proceso de formación y mentoría) *100	Registro de participantes en formación y mentoría de la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes	Las juventudes están interesadas en formarse
Componente 3	Apoyos para las personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal Juventud con Grandeza otorgados	Porcentaje de jóvenes con trayectoria destacada reconocidos	(Número de jóvenes con trayectoria destacada que fueron reconocidos/ Número de jóvenes programados para ser reconocidos) *100	Base de datos de beneficiarios (as) del Instituto	Las juventudes están interesadas en participar

Actividades	1. Apertura y difusión de convocatoria 2. Captura de solicitudes y selección de solicitantes 3. Otorgamiento del apoyo	1. Porcentaje de convocatorias publicadas 2. Porcentaje de solicitudes aceptadas 3. Porcentaje de apoyos pagados	1. (Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas) * 100 2.(Número de solicitudes validadas/número total de solicitudes capturadas) *100 3. (Número de apoyos pagados/Número de solicitudes aceptadas) *100	1. Archivo con las convocatorias programadas y publicadas del año 2.Base de datos del Instituto 3.Base de datos del Instituto	1. La población interesada atiende la convocatoria 2. Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma 3. Las personas beneficiarias cobran su apoyo
-------------	--	--	--	---	--